



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2006/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa SUPER BYTE E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con instituciones del sector público o privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito y de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Que, la Empresa SUPER BYTE EIRL es una entidad de derecho privado constituida bajo la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada siendo su objeto social la venta y comercialización de equipos de computación reconocida como una Empresa líder en Arequipa en la Importación y Distribución de equipos de computo.

Que, los objetivos del presente Convenio es comprometer la participación de la Municipalidad y de la Empresa SUPER BYTE EIRL para posibilitar que los vecinos del distrito y los servidores de la Municipalidad puedan acceder a la adquisición de equipos de computo de buena calidad, a bajo costo, con beneficios y facilidades especiales.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa SUPER BYTE E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZI/PPA/jw
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Gerencia de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

193